



Toluca, México, a 08 de diciembre de 2025

RECOLSE S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
JESSICA GOMEZ GARDUÑO

Calzada de los Jinetes No. 444, Colonia Cacalomaacan, Toluca, C.P. 50265, Estado de México,

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 02 de diciembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de agosto de 2025, mediante Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/4019/2025, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-357-25 a favor de la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 02 de diciembre de 2025, la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-357-25, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0040/12/25, y;

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,





RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-357-25, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2025	09BK7K	1HTMMMMNXGH021147	CAJA CERRADA	2016	12 TON.
002/2025	37AJ4C	3HAMPAFN28L667118	CAJA SECA	2008	12 TON.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-357-25 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Gas refrigerante N.E.P. (hidrocarburos); adhesivos que contengan líquidos inflamables; cetonas líquidas, N.E.P. (metil etil cetona); pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (aceite cíclico ligero); carbón activado; desechos de aceite de algodón; fibras de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnadas de aceite (piel de origen vacuno, lana, nylon, plástico); sólido comburente N.E.P. (permanganato de potasio); arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico en particular arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico N.E.P.; bario compuesto de, N.E.P. (acetato de bario); colorante, líquido, tóxico, N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (azorrubina); sólido corrosivo N.E.P. (hidróxido de potasio); líquidos corrosivos, N.E.P. (hidróxido de sodio); desechos textiles húmedos; resina, soluciones de, inflamables; aerosoles; gas comprimido inflamable, N.E.P. (propano); gas comprimido tóxico, N.E.P. (monóxido de carbono); gas comprimido, N.E.P. (sulfuro de hidrógeno); mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos, N.E.P. (metano, butano, propano); mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados N.E.P. (metano comprimido); insecticida gaseoso, N.E.P. (hexafluoruro de azufre); alcoholes, N.E.P. (etanol); aldehídos, N.E.P. (acetaldehído); líquido inflamable N.E.P. (alcohol etílico, tolueno); diisocianato de tolueno; plaguicida, sólido, tóxico, N.E.P. (glifosato, malation); acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; líquido tóxico orgánico N.E.P. (cloroformo); sólido tóxico orgánico N.E.P. (carbón activado o silica gel); sólido que reacciona con el agua N.E.P. (sodio, potasio, cesio, fosforo de aluminio); plaguicida líquido tóxico N.E.P. (triazoles); sólido corrosivo tóxico N.E.P. (cloruro de zinc); sólido inflamable, tóxico orgánico, N.E.P. (desechos de caucho, azufre); líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (ácido acético); sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (hidróxido de potasio); líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (acetaldehído); sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (resina, polietileno); acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido; pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; suelo contaminado con materiales peligrosos y/o metales y/o productos derivados del petróleo y/o residuos peligrosos, productos usados, caducos, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen, sólidos con metales pesados, sólidos de mantenimiento automotriz, sólidos telas, pieles, suelo, subsuelo, cartón, plásticos, hilo o algodón impregnadas con materiales y/o residuos peligrosos, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, escorias de metales pesados granulares y finas, breas de destilación, breas catalíticas, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio); sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (lodos de galvanoplastia, productos usados, caducos, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen); sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. (heno, virutas de madera, y telas que contienen aceites o hidrocarburos); baterías de litio; sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. (magnesio, aluminio); sólido corrosivo que reacciona





con agua N.E.P. (carburo de calcio); sólido inflamable, comburente, N.E.P. (sulfato de aluminio); peróxido orgánico tipo b líquido ; peróxido orgánico tipo b sólido; peróxido orgánico tipo c líquido ; peróxido orgánico tipo c sólido ; peróxido orgánico tipo d líquido ; peróxido orgánico tipo d sólido ; peróxido orgánico tipo e líquido ; peróxido orgánico tipo e sólido ; peróxido orgánico tipo f líquido ; peróxido orgánico tipo f sólido; líquido tóxico oxidante N.E.P. (tetróxido de osmio); líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. (hidróxido de sodio); sólido tóxico de calentamiento espontáneo N.E.P. (azufre, hidruro de sodio, carburo de calcio); sólido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. (fosforo cálcico); sólido que experimenta calentamiento espontaneo oxidante, N.E.P. (fósforo blanco, magnesio, aceites y grasas); sólido que reacciona con el agua y que experimenta calentamiento espontaneo, N.E.P. (boro, carburo de calcio, hidruro de sodio); líquido oxidante N.E.P. (peróxido de hidrógeno); colorante sólido, toxico o materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. (tartrazina); líquido que reacciona con el agua N.E.P. (hidruro de berilio); gas licuado, N.E.P. (butano); subproductos de aluminio procesado ; sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (trapos, tierra, madera o plásticos impregnados con gasolina, solventes, pintura, barnices y/o aceites) ; sólido inflamable, tóxico inorgánico, N.E.P. (sulfato de aluminio); compuestos o soluciones o dispersiones organometálicos que reaccionan con el agua N.E.P. (litio); sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (lodos de galvanoplastia, sólidos tortas de filtrado, lodos provenientes del proceso de pintura, lodos aceitosos, lodos provenientes del proceso de templado de metales); sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. (lodos o soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas); medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (medicamento líquido fuera de especificación, jarabes, emulsiones, suspensiones); medicamento tóxico sólido, N.E.P. (medicamento sólido fuera de especificación, capsulas, comprimidos, polvo para emulsión); líquido a temperatura elevada inflamable n.e.p de punto de inflamación superior a 60.5 °c, (queroseno); líquido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100°c e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.) (resina poliéster); éteres, N.E.P.(éter etílico); ésteres, N.E.P. (ácido esteárico); nitrilos inflamables toxicos N.E.P. (cianuro de metilo); compuestos organofosforados tóxicos, inflamables, N.E.P. (paratión); líquido inflamable, toxico, corrosivo, N.E.P. (acetona); líquido tóxico inorgánico N.E.P. (mercurio); sólido tóxico inorgánico N.E.P. (plomo, arsénico); líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. (ácido nítrico); sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. (cianuro de sodio); gas comprimido, toxico, inflamable, corrosivo, N.E.P. (cloruro de hidrógeno); gas licuado, toxico, inflamable, corrosivo, N.E.P. (fluoruro de hidrógeno); muestra química tóxica líquida o sólida; liquido regulado para aviación, N.E.P. (equipo médico); sólido regulado para aviación N.E.P. (dióxido de carbono sólido, ditionito de zinc). ; gas insecticida, inflamable, N.E.P. (fosfina); pinturas inflamables corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas); para **02 (dos) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **24 (veinticuatro) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calzada de los Jinetes No. 444, Colonia Cacalomacan, Toluca, C.P. 50265, Estado de México.

SEGUNDO.- La persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-357-25, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-357-25, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/4019/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.





QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada RECOLSE S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JJB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0040/12/25



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**